



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992 ✓

RESOLUCIÓN NO. 46

Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2024

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 70 -07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de los Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el honorable Concejo de Regidores aprobó en Sesión Ordinaria, el Memorando del Alcalde Domingo Suzaña Abreu de fecha 11 de Noviembre de 2024, que solicita asignar como Fondo de Disponibilidad Financiera el monto de **RDS 2,000.000.00** de pesos al Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025.

POR TALES MOTIVOS

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista la Ley No. 170 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.



Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



Ayuntamiento Bohechio. CONCEJO DE REGIDORES RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO'..- Aprobar dentro del Programa de Inversión de Obra del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) un monto de RD\$ 2,000.000.00 de pesos al Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025; El monto, será distribuido de forma proporcional entre los diferentes Sectores del Municipio; las cuales serán convocadas a Asambleas Comunitarias y Zonales, donde propondrán y determinarán las obras prioritarias de sus respectivas comunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: - El Presupuesto Participativo para este periodo, se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las Secciones, sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal; Así como también seleccionan los(as) delegados(as) correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Seguimiento y Control Municipal, será escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio. En cada obra en ejecución, se constituirá mediante asamblea de la comunidad un Comité de Obra, los cuales se constituirán en Comité de Mantenimiento, al concluirse la obra.

Artículo CUARTO. - En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la sala de sesiones del honorable ayuntamiento municipal de Bohechio, a los 11 días del mes de noviembre del año 2024.

IADL

MCG

WCU

AAS

MCG

William Castillo Valdez
William Castillo Valdez
Presidente del concejo



Ioskar Antonio de León Comas
Ioskar Antonio de León Comas
vicepresidente del concejo

Lic. Melbin Cuello García
Lic. Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo de los Santos
Charina Castillo de los Santos
Secretaria del concejo

Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechío, San Juan, R.D.
✉ alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do

